



OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0997/2022

ASUNTO: Se notifica el Informe Individual de Auditoría que se deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2021, segunda entrega, en dispositivo de almacenamiento electrónico.

*Martes
15/Nov/2022
12:45 hrs*

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2022.

DR. ANTONIO MAGDIEL VELÁZQUEZ MENDEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE CHIAPAS
PRESENTE

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2021.

Derivado lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2021, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la segunda entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico, el Informe Individual de Auditoría, que se indica a continuación:

Número de Auditoría
556

Nombre de la Auditoría
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en este acto, las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría quedan formalmente notificadas, por lo que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.


El oficio de respuesta debe especificar, en el asunto, el número de auditoría y la acción o acciones con las cuales se relaciona. En caso de remitir información anexa, ésta debe encontrarse debidamente identificada con la clave de la acción y, de ser posible, adjuntarse en archivos electrónicos. Ello permitirá a la Auditoría Superior de la Federación identificar, registrar y analizar la información que sirva para emitir el pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.


No se omite señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE




LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
Auditor Superior de la Federación


C.e.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
Lic. Nemesio Arturo Ibáñez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

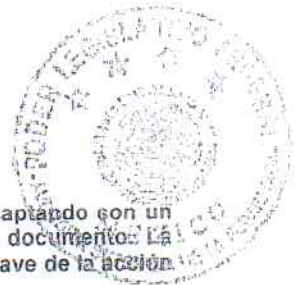
Con el fin de identificar y registrar la información que se envíe a este órgano técnico de fiscalización, solicitamos a usted, atentamente, que el oficio de respuesta se dirija al Auditor Superior de la Federación.



Ente Público Auditado: 99034 Universidad Politécnica de Chiapas
Sector o Ramo: 99
Auditoría: 21-4-99034-19-0556 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021
Título: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.1	<p>2021-4-99034-19-0556-01-001 Recomendación Para que la Universidad Politécnica de Chiapas elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.12	<p>2021-4-99034-19-0556-01-002 Recomendación Para que la Universidad Politécnica de Chiapas gestione los mecanismos de control interno y que en sus archivos se incluya el formato de Compatibilidad de Empleo de aquellos trabajadores que desempeñaron dos o más empleos o comisiones con cargo al presupuesto de la Universidad, lo anterior, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las tareas, horarios y jornadas de trabajo que correspondan.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captado con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: **99034 Universidad Politécnica de Chiapas**
 Sector o Ramo: 99
 Auditoría: 21-4-99034-19-0556 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública
 2021
 Título: **Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**
 Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.7	<p>2021-4-99034-19-0556-06-001 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,365,011.90 pesos (nueve millones trescientos sesenta y cinco mil once pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 5,849,403.50 pesos (cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), por falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, 3,198,247.22 pesos (tres millones ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos 22/100 M.N.); por realizar 17 transferencias bancarias el 13 y 25 de enero y 10 de febrero de 2022 a una cuenta de la misma Universidad Politécnica de Chiapas donde manejó recursos propios; dichas transferencias las realizó para recuperar el recurso que ya había pagado con recursos propios en noviembre y diciembre de 2021; además, la UPCH presentó auxiliares contables del pago y pólizas de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria cancelada con el sello de operado de ingresos propios, la suficiencia presupuestal es de ingresos propios y fueron pagados desde una cuenta de recursos propios, cabe hacer mención que la documentación que presentó es de diversos conceptos de gasto de los capítulos 2000 y 3000 y 317,361.18 pesos (trescientos diecisiete mil trescientos sesenta y un pesos 18/100 M.N.), por falta de documentación justificativa del gasto en los capítulos 2000 y 3000, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 58, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II y IV, 33, 34, 36, 37, 42 y 70, fracciones I, II y III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66.</p>
Resultado Núm.15	<p>2021-4-99034-19-0556-06-002 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 890,083.51 pesos (ochocientos noventa mil ochenta y tres pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por contratar a tres trabajadores que no cumplieron con el perfil requerido para ocupar los puestos correspondientes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica de Chiapas;</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 99034 Universidad Politécnica de Chiapas

Sector o Ramo: 99

Auditoría: 21-4-99034-19-0556 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Título: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO	ACCIÓN
	artículo 6°, y del Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica de Chiapas, artículo 39.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

